

RESOLUCIÓN N° 2208 DE 2023 (11 de agosto de 2023)

"Por la cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, para la vigencia fiscal 2023-2024"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 de 2020;

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 del 18 de julio de 2011 *"Por medio del cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"*, los recursos del Sistema General de Regalías no harán parte del Presupuesto General de la Nación, ni del Sistema General de Participaciones; el Sistema General de Regalías tendrá su propio sistema presupuestal.

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, cambiando la forma de distribución de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 *"por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"* señala que *"...Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente"*.

Que concomitante con lo anterior, el artículo 2.1.1.7.1. del Decreto 1821 de 2020 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"*, establece: ***"Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías. Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente"***

Sede Principal

Decreto. El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan”.

Que, de conformidad con lo anterior, la Corporación por medio de la Resolución 1384 del ocho (8) de junio de 2022 creó un capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, correspondiente al Sistema General de Regalías.

Que el artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 de 2020, consagra lo siguiente: **"Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías.** *Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.*

Que con la Ley 2279 de 2022 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Que según lo señalado en el artículo 1 de la Resolución N° 40.02.3-723 del 27 de julio de 2023 el Municipio de La Plata - Huila priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado “DESARROLLO DE CAMPAÑAS EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA” BPIN 2023413960003 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$435.084.566), designando como entidad ejecutora e instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que mediante oficio de fecha tres (03) de agosto de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM aceptó la designación como entidad ejecutora e instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión denominado “DESARROLLO DE CAMPAÑAS EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA” BPIN 2023413960003.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, el valor CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$435.084.566), por concepto de los recursos del proyecto de inversión denominado “DESARROLLO DE CAMPAÑAS EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA” BPIN 2023413960003 ,aprobado por el Municipio de La Plata (Huila) por medio de la Resolución N° 40.02.3-723 del 27 de julio de 2023 , según el siguiente detalle:

INGRESOS – CUENTA INDEPENDIENTE SGR

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.	INGRESOS CORRIENTES	
1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02.6.	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.02.6.01.	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
1.02.6.01.03.02	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	
1.02.6.01.03.02.2	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$435.084.566
TOTAL DE INGRESOS		\$ 435.084.566

GASTOS – CUENTA INDEPENDIENTE SGR

RUBRO	NOMBRE CUENTA	VALOR
03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
03.01.	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	

Sede Principal

RUBRO		NOMBRE CUENTA			VALOR
OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR
00IA				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
00IA	3206			GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	
00IA	3206	0900	2023413960003	"DESARROLLO DE CAMPAÑAS EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA"	\$435,084.566

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Neiva a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Director General

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM

Revisó: Silvia Ramos Cruz- Subdirector General- Administrativa y Financiera (E) *Silvia Ramos Cruz*
Sergio Andrés Cardozo Gutiérrez - Abogado Contratista – SAF
Proyectó: Silvia Ramos Cruz – Profesional Especializado Presupuesto-Contabilidad

Sede Principal

f CAM
t CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

